



NORMAS LEGALES DE MAYOR RELEVANCIA PARA EL SECTOR EMPRESARIAL

MAYO 2003

Dirigido a:

Principales Normas para el ámbito empresarial:

- REGIMEN TRIBUTARIO
- REGIMEN LABORAL
- REGIMEN AGROINDUSTRIAL
- REGIMEN PESQUERO
- NORMAS DIVERSAS
- INDICADORES ECONOMICOS

E-mail: bcpo@amauta.rcp.net.pe

Av. República de Panamá 5893 –
Piso 2 Urb. Aurora – Miraflores
Lima 18 – Perú
Telefax: 241-6412

REGIMEN TRIBUTARIO

1. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS.

(En este mes no se han publicado normas respecto a este tema)

2. IMPUESTO A LA RENTA

07/05/2003 Resolución de Superintendencia N° 099-2003 (El Peruano Pág. 243693).- Señalan que la declaración y pago a cuenta del Impuesto a la Renta de primera categoría que deban efectuar las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, se deberá realizar mediante el Sistema Pago Fácil. Por este sistema el deudor tributario informará a la entidad bancaria o a la Administración Tributaria, según corresponda, los siguientes datos mínimos:

- Número de RUC del deudor tributario.
- Periodo tributario al que corresponde el pago.
- Tipo y número de documento de identidad del inquilino (arrendatario o subarrendatario).
- Importe del alquiler en moneda nacional.

Luego como resultado de la declaración y pago se le entregará al contribuyente un ejemplar del formulario N° 1683 con los datos respectivos. El lugar de declaración y pago a cuenta del Impuesto a la Renta de Primera Categoría será:

- Para Principales Contribuyentes, en los lugares fijados por la SUNAT para efectuar las declaraciones y pago de sus obligaciones tributarias.
- Para Medianos y Pequeños Contribuyentes, en las Sucursales y

Agencias Bancarias autorizadas por la SUNAT. La presente Resolución entró en vigencia desde el 08 de mayo del 2003.

17/05/2003 Decreto Supremo N° 094-2003-SUNAT (El Peruano Pág. 243452).- Modifican el artículo 96° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, disponiéndose que están obligados a efectuar el anticipo adicional las sucursales, agencias y demás establecimientos permanentes de empresas no domiciliadas.

29/05/2003 Resolución de Superintendencia N° 116-2003/SUNAT (El Peruano Pág. 245053).- Dictan normas relativas a la suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto a la Renta y/o de retenciones del Impuesto Extraordinario de Solidaridad (IES), por rentas de cuarta categoría para el ejercicio 2003 señalando que: a partir del mes de junio del 2003 y por una sola vez en cada ejercicio gravable, los contribuyentes que perciban exclusivamente rentas de cuarta o rentas de cuarta y quinta categoría, podrán solicitar la suspensión de retenciones y/o pagos a cuenta del Impuesto a la renta y/o retenciones del IES por rentas de cuarta categoría siempre que:

- El promedio de sus ingresos mensuales por los meses de enero al mes anterior a aquel en que se presenta la solicitud, multiplicado por 12, no supere los S/. 27,264.00
- Tratándose de directores de empresas, síndicos, mandatarios, gestores de negocios, albaceas o similares el promedio no deberá superar los S/. 21,700.00

c) Respecto al IES, cuando el promedio de sus ingresos mensuales de cuarta categoría por

los meses de enero al mes anterior a aquel en que se presente la solicitud del ejercicio no supere los S/. 1,808.00

d) Los contribuyentes que perciban rentas de cuarta categoría o rentas de cuarta y quinta categoría a partir del mes de junio podrán presentar su solicitud siempre que la proyección de sus ingresos no superen los S/. 27,264.00 anuales y que no superen los S/. 1,808.00 mensuales para el IES.

La presente Resolución entrará en vigencia el 01 de junio del 2003.

3. NORMAS TRIBUTARIAS DEL GOBIERNO CENTRAL

17/05/2003 Ley N° 27963 (El Peruano Pág. 244266).- La Ley señala que en las transferencias de inmuebles no estarán afecto al Impuesto de Alcabala el tramo comprendido por las primeras 10 UIT (S/. 31,000.00) del valor de autoavalúo municipal del inmueble.

23/05/2003 Resolución de Superintendencia N° 109-2003/SUNAT (El Peruano Pág. 244739).- Suspenden temporalmente desde el 24 de mayo del 2003 hasta el 31 de agosto del 2003 la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias (SPOT) a la venta de arroz y maíz amarillo duro.

30/05/2003 Resolución de Superintendencia N° 117-2003/SUNAT (El Peruano Pág. 245131).- Modifican artículos de la Resolución de Superintendencia N° 058-2002/SUNAT, relativa a la aplicación del Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central (SPOT), entre los puntos más importantes podemos señalar que;

▪ Para solicitar la libre disposición de los montos detraídos los sujetos que sean detraídos por sus operaciones de venta y, a su vez, hubieran efectuado la detracción por sus operaciones de compra podrán solicitar el estado de adeudo tributario durante los primeros siete (7) días hábiles

de cada mes y presentar solicitud de libre disposición dentro de los (5) días hábiles siguientes de emitido dicho estado de adeudo, no siendo necesario haber mantenido en cuentas montos no agotados durante tres meses consecutivos

para considerar tales montos de

libre disposición. En este caso, la libre disposición de los montos depositados comprende el saldo acumulado hasta el último día del mes precedente al anterior a aquel en que se presenta la solicitud. La solicitud de libre disposición presentada no podrá exceder el importe detraído por sus operaciones de compra.

- Se considera proveedor, a las personas naturales o jurídicas que realicen operaciones de venta de Bienes sujetos al Sistema.
- No se efectuará la detracción, en las operaciones de venta de bienes sujetos al sistema, siempre que por cada unidad de transporte, el precio de venta o la suma de los precio de venta de los bienes sujetos al sistema que se transporten sea igual o menor a un cuarto (1/4) de la Unidad Impositiva Tributaria vigente S/. 775.00.

La presente resolución entró en vigencia a partir del 31 de mayo del 2003.

4. NORMAS TRIBUTARIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

31/05/2003 Resolución Jefatural N° 01-04-0000115 (El Peruano Pág. 245218).- Fijan en 0.35% la Tasa de Interés Mensual aplicable a las devoluciones que se otorguen por pagos indebidos o en exceso efectuados en moneda nacional.

ATE

09/05/2003 Decreto de Alcaldía N° 015-MDA (El Peruano Pág. 243839).- Prorrogan hasta el 31 de mayo del 2003 el plazo de vencimiento para presentar la Declaración Jurada Anual de Permanencia en el Giro.

BREÑA

17/05/2003 Ordenanza N° 070-MDB (El Peruano Pág. 244312).- Prohíben el consumo de bebidas alcohólicas en el frontis de establecimientos comerciales ubicados en el distrito.

23/05/2003 Ordenanza N° 073-MDB (El Peruano Pág. 244749).- Aprueban expedición gratuita de licencias temporales de funcionamiento y disponen exoneración del 50% del costo administrativo del certificado de zonificación y compatibilidad de uso.

EL AGUSTINO

15/05/2003 Ordenanza N° 167-MDEA (El Peruano Pág. 244166).- Amplian hasta el 31 de mayo del 2003 el plazo para el pago de la primera cuota o el pago al contado del Impuesto Predial - 2003 y por el pago de los Arbitrios Municipales por los meses de enero y febrero del 2003.

15/05/2003 Ordenanza N° 168-MDEA (El Peruano Pág. 244166).- Prorrogan hasta el 31 de mayo del 2003 el plazo de beneficio de la Ordenanza N° 160-MDEA.

INDEPENDENCIA

17/05/2003 Decreto de Alcaldía N° 008-03-MI (El Peruano Pág. 244314).- Prorrogan hasta el 15 de mayo la fecha de vencimiento para el pago anual al contado y/o del primer trimestre de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2003.

JESUS MARIA

01/05/2003 Ordenanza N° 107-MJM (El Peruano Pág. 243520).- Establecen Régimen de Gradualidad de Sanciones Tributarias de la Municipalidad.

16/05/2003 Ordenanza N° 112-MJM (El Peruano Pág. 242214).- Aprueban el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias, el cual estará vigente desde el 17 de mayo del 2003.

SAN MIGUEL

RIMAC

01/05/2003 Ordenanza N° 008-MDR-2003 (El Peruano Pág. 243521).- Prorrogan hasta el 30 de mayo del 2003 la fecha de vencimiento para el pago al contado del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del periodo 2003.

SANTA ANITA

01/05/2003 Ordenanza N° 013-2003-MDSA (El Peruano Pág. 242878).- Conceden beneficio de amnistía para la regulación de licencia de obra, para los propietarios de inmuebles que hayan sido construidos antes del 31 de diciembre del 2002 sin la respectiva licencia, la presente Ordenanza regirá desde el 21 de abril hasta el 20 de junio del 2003.

22/05/2003 Ordenanza N° 019-2003-MDSA (El Peruano Pág. 244677).- Conceden rebaja de deuda por concepto de Arbitrios de Parques y Jardines, Limpieza Pública y Serenazgo de los años 1996 y 1997.

SANTIAGO DE SURCO

12/05/2003 Ordenanza N° 140-MSS (El Peruano Pág. 243977).- Aprueban el procedimiento simplificado para el otorgamiento de Autorizaciones de Construcción para Obra menor. Se considera obra menor a:

- Las obras de refacción o acondicionamiento.
- Las modificaciones consistentes en la apertura de vanos, ejecución de cisternas y/o colocación de tanques elevados o la ejecución de cercos perimétricos.
- Las ampliaciones del área techada de hasta 30.00 m2.

SAN JUAN DE LURIGANCHIO

18/05/2003 Ordenanza N° 005-2003-MSJL (El Peruano Pág. 244346).- Prorrogan para el ejercicio 2003 la Ordenanza N° 014 que aprobó la cancelación de deudas tributarias mediante el pago de bienes, especies o servicios.

03/05/2003 Ordenanza N° 011-2003-MDSM (El Peruano Pág. 243596).- Conceden beneficio de condonación de recargos, intereses, reajustes y sanciones por infracciones tributarias, cuyo hecho generador se hubiera producido hasta el 31 de diciembre del 2002, cualquiera sea el estado en que se encuentren, incluidos cobranza ordinaria, reclamación, apelación o demanda contenciosa administrativa. Los contribuyentes, responsables y/o infractores podrán acogerse a los beneficios de esta Ordenanza desde el 05 de mayo hasta el 31 de mayo del 2003.

31/05/2003 Decreto de Alcaldía N° 11-2003-MDSM (El Peruano Pág. 245220).- Prorrogan hasta el 30 de junio del 2003, el plazo para el pago de la segunda cuota del Impuesto Predial, correspondiente al año 2003.

SURQUILLO

09/05/2003 Decreto de Alcaldía N° 006-2003-MDS (El Peruano Pág. 243844).- Amplían prorroga del pago anual al contado o la primera cuota del Impuesto Predial y Arbitrios hasta el 15 de mayo del 2003.

REGIMEN LABORAL

24/05/2003 Decreto Supremo N° 005-2003-TR (El Peruano Pág. 244786).- Crean el Registro Nacional de Agencias Privadas de Empleo.

24/05/2003 Decreto Supremo N° 0006-2003. (El Peruano Pág. 244787).- Modifican artículo 2° del Reglamento de la Ley de Intermediación laboral, estableciendo que las actividades accesorias, directamente vinculadas e indispensables para la realización de las actividades de intermediación laboral, son consideradas como parte del objeto social de las entidades.

REGIMEN PESQUERO

01/05/2003 Decreto Supremo N° 144-2003-PRODUCE (El Peruano Pág. 243495).- Suspenden actividades extractivas del recurso Anchoqueta a partir de las 00:00 horas del día 02 de mayo del 2003 en las siguientes áreas:

- Provincia de Huaraz (Huacho)
- Provincia de Huaraz (Chancay)
- Región Callao (Callao)
- Provincia de Chincha (Tambo de Mora)

10/05/2003 Resolución Ministerial N° 160-2003-PRODUCE (El Peruano Pág. 243852).- Publican relación de embarcaciones pesqueras que han registrado por mas de tres veces diferencias entre los volúmenes diarios de descarga y la capacidad de bodega autorizada.

16/05/2003 Decreto Supremo N° 013-2003-PRODUCE (El Peruano Pág. 244226).- Modifican diversos artículos del Reglamento de la Ley General de Pesca y el Reglamento de Inspecciones y del Procedimiento Sancionador de las Infracciones en las Actividades Pesqueras y Acuícolas, respecto a las infracciones administrativas, al procedimiento de inspección y al decomiso de recursos capturados ilegalmente, entre otras modificaciones.

16/05/2003 Resolución Ministerial N° 164-2003-PRODUCE (El Peruano Pág. 244231).- La presente Resolución establece que se suspenderá automáticamente la participación en el Régimen Provisional de Pesca por un periodo de tres (3) días consecutivos y, en caso de reincidencia, se procederá a la suspensión definitiva de sus actividades extractivas, a aquellas embarcaciones que sean detectadas con velocidades de desplazamiento menores a dos nudos y a aquellas que no emitan señales de posicionamiento GPS por un intervalo de tres (3) horas y aquellas detectadas por el inspector embarcado.

22/05/2003 Resolución Directoral N° 0370-2003-DCG (El Peruano Pág. 244634).- Establecen que los tripulantes extranjeros que laboren en una embarcación de bandera peruana solo podrán laborar a bordo de una determinada nave pesquera por un periodo máximo de seis (6) meses y por única vez no pudiendo embarcarse posteriormente en nave pesquera alguna bajo ninguna modalidad.

24/05/2003 Resolución Ministerial N° 180-2003-PRODUCE (El Peruano Pág. 244776).- Suspenden actividades

extractivas del recurso Anchoveta a partir de las 00:00 horas del día 26 de mayo del 2003 hasta las 24 horas del día 28 de mayo del 2003 en el área marítima comprendida entre los 04° 30´ S y 6° 00´ S.

28/05/2003 Resolución Ministerial N° 187-2003-PRODUCE (El Peruano Pág. 244952).- Suspenden actividades extractivas del recurso Anchoveta a partir de las 00:00 horas del día 29 de mayo del 2003 hasta las 24 horas del día 04 de junio del 2003 en el área marítima comprendida entre los 04° 30´ S y 7° 00´ S.

29/05/2003 Ley N° 27979 (El Peruano Pág. 244985).- Ley que establece un régimen remunerativo semanal de carácter cancelatorio para los trabajadores de la industria pesquera del consumo humano directo.

29/05/2003 Resolución Ministerial N° 186-2003-PRODUCE/DVM-PE (El Peruano Pág. 245005).- Aprueban arancel de Costas y Gastos del Procedimiento de Ejecución Coactiva del Ministerio.

30/05/2003 Decreto Supremo N° 016-2003-PRODUCE (El Peruano Pág. 245085).- Aprueban Reglamento del Ordenamiento Pesquero del Recurso Merluza.

NORMAS DIVERSAS

06/05/2003 Decreto Supremo N° 048-2003-PCM (El Peruano Pág. 243628).- Modifican el artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27598 norma sobre Protección al Consumidor, señalando que esta prohibido enviar documentos al domicilio o centro de trabajo del deudor o de su garante requiriéndole el pago de la deuda en tal forma que aparente externa o internamente ser una cobranza judicial o simulando que se actúa en nombre de un funcionario judicial. Asimismo está prohibido el envío de dichos documentos a personas distintas del deudor o su garante o cualquier documento soportado en información falsa.

10/05/2003 Resolución Vice Ministerial N° 009-2003-EF/15 (El Peruano Pág. 243860).- Establecen precio CIF de referencia para la aplicación del Derecho Variable Adicional o rebaja arancelaria para importaciones de maíz, azúcar, arroz y lácteos.

PRECIOS CIF DE REFERENCIA DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF US\$ por T.M.

Fecha	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche Entera en Polvo
Del 16/4/03 Al 30/4/03	126	255	233	1654

14/05/2003 Decreto Supremo N° 021-2003-PCM (El Peruano Pág. 244037).- Aprueban medidas para cautelar obligaciones en la prestación de los servicios de transporte. Estableciendo en 10% la banda de variación porcentual mínima y máxima de los costos aprobados por el Decreto Supremo N° 049-2002-MTC, para el transporte de mercancías por el plazo de seis meses contados a partir del 15 de mayo del 2003. A partir del rango de variación porcentual se podrá establecer libremente los fletes y tarifas correspondientes.

17/05/2003 Resolución Directoral N° 1975-2003-MTC/15 (El Peruano Pág. 243013).- Modifican norma para la aplicación del Beneficio Tributario a Establecimientos de Hospedaje que brinden servicios a sujetos no domiciliados.

22/05/2003 Decreto Supremo N° 017-2003-ED (El Peruano Pág. 244639).- Aprueban Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura.

24/05/2003 Resolución Viceministerial N° 010-2003-EF/15 (El Peruano Pág. 2446762).- Establecen precios CIF de referencia para la aplicación del derecho variable adicional o rebaja arancelaria a importaciones de maíz, azúcar, arroz y lácteos.

PRECIOS CIF DE REFERENCIA DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF US\$ por T.M.

Fecha	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche Entera en Polvo
Del 1/5/03 Al 15/5/03	131	246	236	1679

27/05/2003 Ley N° 27972 (El Peruano Pág. 244876).- Publican nueva Ley de Municipalidades.

27/05/2003 Decreto Supremo N° 069-2003-EF (El Peruano Pág. 244904).- Aprueban el Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

28/05/2003 Decreto Supremo N° 055-2003-PCM (El Peruano Pág. 244941).- Declaran el Estado de Emergencia en todo el país.

29/05/2003 Ley N° 27974 (El Peruano Pág. 244982).- Establecen prorrogar hasta el 31 de diciembre del 2003 el plazo de vigencia de la Ley N° 27772, Ley que dispone Normas Complementarias para el Saneamiento Financiero de las Empresas Agrarias Azucareras. Durante el referido plazo, quedan suspendidos en el estado en que se encuentren los procesos concursales iniciados después de la entrada en vigencia del Decreto de Urgencia N° 058-98.

29/05/2003 Ley N° 27976 (El Peruano Pág. 244983).- Ley que establece que los productores agrarios que al 31 de julio del 2001, mantengan deudas con el Programa de Fondos Rotatorios del Ministerio de Agricultura, podrán acogerse al procedimiento de cancelación de deudas por trabajo.

29/05/2003 Decreto Supremo N° 025-2003-MTC (El Peruano Pág. 245018).- Modifican el artículo 3° del Decreto Supremo N° 016-2003-MTC, estableciendo que por excepción, los transportistas autorizados podrán, mediante incremento o sustitución de flota vehicular, solicitar la habilitación de las siguientes unidades:

- Las que no tengan más de diez (10) años de antigüedad, la que se computara desde el 1 de enero del año siguiente de su fabricación.
- Independientemente de su antigüedad, las que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías a nombre de otro transportista y que sean materia de transferencia de propiedad vehicular a favor del solicitante.

29/05/2003 Resolución Jefatural N° 210-2003-JEF/RENIEC (El Peruano Pág. 245032).- Amplían hasta el 30 de

setiembre del 2003 fecha de caducidad de Libreta Electoral manual de tres cuerpos.

ABRIL	155,780901	-0,21	0,89
-------	------------	-------	------

07/05/2003 Resolución Jefatural N° 143-2003-INEI (El Peruano Pág. 243692).- Se aprueban Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis áreas geográficas del país correspondientes al mes de abril del 2003.

INDICE DE CODIGO	ABRIL 2003
30	371,83
34	403,94
39	292,36
47	292,58
49	277,47
53	506,65

31/05/2003 Decreto Supremo N° 026-2003-MTC (El Peruano Pág. 245180).- Disponen reiniciar del 02 al 20 de junio del 2003 las inscripciones en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, de las personas naturales y jurídicas que desarrollen la actividad de transporte público terrestre de mercancías, así como de los vehículos destinados a dicho servicio, de acuerdo al siguiente cronograma:

SOLICITANTE	FECHAS
Personas naturales o Jurídicas cuyo número de RUC tenga como último dígito 0, 1 y 2.	Del 2 al 6 de junio.
Personas naturales o Jurídicas cuyo número de RUC tenga como último dígito 3, 4, 5 y 6.	Del 9 al 13 de junio.
Personas naturales o Jurídicas cuyo número de RUC tenga como último dígito 7, 8 y 9.	Del 16 al 20 de junio.

20/05/2003 Resolución Jefatural N° 162-2003-INEI (El Peruano Pág. 244515).- Aprueban Índices Unificados de Precios para la seis Áreas geográficas correspondientes al mes de abril del 2003

20/05/2003 Resolución Jefatural N° 163-2003-INEI (El Peruano Pág. 244516).- Aprueban Factores de reajuste aplicables a obras de edificación del sector privado, correspondiente a las seis áreas geográficas y producidas en el mes de abril del 2003.

INDICADORES ECONOMICOS

01/05/2003 Resolución Jefatural N° 140-2003-INEI (El Peruano Pág. N° 243511).- Se aprueba los Indices de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondiente al mes de abril del 2003.

AÑO 2003 MES	NUMERO INDICE	VARIAC. MENSUA	PORCENT. ACUMULAD
ENERO	101,75	0,23	0,23
FEBRERO	102,23	0,47	0,70
MARZO	103,37	1,12	1,83
ABRIL	103,32	-0,05	1,78

01/05/2003 Resolución Jefatural N° 141-2003-INEI (El Peruano Pág. N° 243512).- Se aprueba el Índice de Precios Promedio Mensual al por mayor a Nivel Nacional, correspondiente al mes de abril del 2003.

Año 2003 MES	NUMERO INDICE BASE 1994	VARIAC. MENSUA	PORCEN ACUM.
ENERO	154,161062	-0,16	-0,16
FEBRERO	154,834866	0,44	0,27
MARZO	156,113192	0,83	1,10

BCPO te da soluciones a los problemas de determinación y pago de tus obligaciones tributarias incluyendo lo relacionado con la formulación y la presentación de tus PDTs.

Así te concentras en desarrollar y hacer crecer tu negocio

Contáctanos en: soluciones@bcpo.com.pe

Llámanos al: 241 6412

